

Estatutos Prototipo “UNIMA PUPPETERIA”

Modelo y sugerencias para los Centros Nacionales

(Este modelo ha sido realizado para el país imaginario “Puppeteria”. Tiene como objetivo ayudar e inspirar a los países que desean crear un Centro Nacional de UNIMA, igualmente para aquellos Centros Nacionales que desean poner al día sus estatutos. El Centro Nacional puede ajustar estos párrafos a las leyes en vigor así como a las tradiciones de su país. Un Centro Nacional puede aplicar Reglamentos Internos de procedimientos en complemento a los Estatutos. Estos Reglamentos Internos de Procedimientos describen más en detalle el funcionamiento del Centro.)

Los textos en **color negro** deben obligatoriamente formar parte de los Estatutos de los Centros Nacionales de UNIMA.

Los textos en **color verde** son sugerencias, no es obligatorio que aparezcan en los estatutos.

Los textos en **azul** son comentarios de la Comisión de Estatutos.

PREAMBULO

1/ FINES Y MEDIOS

2/ ADHESIÓN A LA UNIMA

a/ Derechos de los miembros

b/ Deberes de los miembros

c/ Pérdida de la calidad de miembro

3/ LAS INSTANCIAS DE LA UNIMA

a/ La Asamblea General

b/ La Junta Directiva

c/ La Comisión de Control

4/ DESIGNACION OFICIAL, SEDE Y REPRESENTACION JURIDICA

5/ LENGUAS OFICIALES

6/ LAS FINAZAS

7/ DISOLUCION

PREÁMBULO

La UNIMA (Unión Internacional de la Marioneta) es una Organización Internacional no Gubernamental que reúne a personas del mundo entero que contribuyen al desarrollo del arte de la Marioneta, con el objetivo de, mediante este arte, servir a los valores humanos tales como la paz y la comprensión mutua entre los pueblos, cualquiera que sea su raza, sus convicciones políticas o religiosas, la diversidad de sus culturas, en conformidad con el respeto a los derechos fundamentales del ser humano, tal y como son definidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas de 10 de Diciembre de 1948.

“UNIMA Puppeteria” es el Centro Nacional de UNIMA en el país “Puppeteria”.

(Cada país puede tener solamente un Centro Nacional. La Asamblea General de “UNIMA Puppeteria” no puede reformar los estatutos que sean contrarios a los estatutos internacionales de UNIMA. En caso de divergencia los estatutos internacionales serán los legales.

Un Centro Nacional de UNIMA puede crear diferentes comisiones de trabajo, así como centros regionales si fuera necesario.)

§1 / FINES Y MEDIOS

El fin de la UNIMA es promover el arte de la marioneta. Este objetivo se puede realizar de la siguiente manera:

1/ Propiciando, a través de todas las formas posibles de comunicación, contactos e intercambios entre titiriteros de todas las naciones y continentes;

2/ Organizando congresos, conferencias, festivales, exposiciones y concursos o dando su apoyo oficial;

3/ Acudiendo en ayuda de sus miembros para garantizar sus intereses democráticos, sindicales, financieros y jurídicos en el marco de sus actividades profesionales; sobre todo haciendo recomendaciones o sometiendo propuestas a las instancias competentes;

4/ Estimulando la formación profesional;

- 5/ Profundizando en la investigación histórica, teórica y científica;
- 6/ Manteniendo vivas las tradiciones así como alentando la renovación del arte de la marioneta;
- 7/ Proponiendo la marioneta como medio de educación ética y estética;
- 8/ Participando en los trabajos de organizaciones internacionales que tengan fines similares.

(La Asamblea General de “UNIMA Puppeteria” puede agregar fines y medios a esta lista, siempre y cuando no estén en contradicción con los estatutos internacionales de UNIMA)

§2 / ADHESIÓN A LA UNIMA

2.1/ Toda persona interesada en el arte de la marioneta puede ser miembro de la UNIMA.

2.2/ La adhesión a la UNIMA puede ser individual o colectiva.

2.3/ Es el Centro Nacional “UNIMA Puppeteria” quien recibe y administra las adhesiones en « Puppeteria ». Al menos una vez por año la Junta de “UNIMA Puppeteria” transmite la lista de miembros a la secretaría general de la UNIMA con el fin de permitir el cálculo de las cotizaciones debidas por “UNIMA Puppeteria” y para que los carnets de miembros puedan ser fabricados.

2.4/ “UNIMA Puppeteria” recibe las adhesiones de personas y grupos de su propia nacionalidad o de personas y grupos que residen de forma permanente en « Puppeteria ». Si, por razones personales, culturales, políticas o por cualquier otra razón, una persona o un grupo solicita ser miembro de « UNIMA Puppeteria » que no es aquel ni de su nacionalidad ni de su residencia, debe someter su solicitud al Comité Ejecutivo de UNIMA a su secretario general. El Comité Ejecutivo dará su aprobación después de consultar a “UNIMA Puppeteria”.

2.5/ En caso de no-admisión por parte « UNIMA Puppeteria », un candidato puede apelar ante el Comité Ejecutivo, en conformidad con los estatutos internacionales.

2.6/ Las personalidades que hayan adquirido méritos excepcionales en el desarrollo del arte de la marioneta y cuyo trabajo tenga una proyección internacional pueden ser nombrados miembros de honor de “UNIMA Puppeteria”.

2.a/ DERECHOS DE LOS MIEMBROS

2.a.1/ Cada miembro de la UNIMA tiene derecho a:

- 1/ Recibir un carnet de miembro;
- 2/ Ser elegido en todas las instancias de la UNIMA, según las disposiciones del Reglamento de Orden Interno, en la medida en que esté al día en sus cotizaciones;
- 3/ Beneficiarse de todas las ventajas que resulten de la pertenencia a la UNIMA (informaciones internacionales, participación en intercambios internacionales, asistencia profesional, becas, etc.);
- 4/ Participar en los Consejos y en los Congresos

2.b/ DEBERES DE LOS MIEMBROS

2.b.1/ Cada miembro de la « UNIMA Puppeteria » está obligado a:

- 1/ Esmerarse en cumplir los objetivos de la « UNIMA Puppeteria »
- 2/ Respetar los Estatutos y el Reglamento de Orden Interno de la « UNIMA Puppeteria »;
- 3/ Pagar las cuotas fijadas por “UNIMA Puppeteria” en Asamblea General.

2.b.2/ Los miembros de honor no pagan cotización.

2.c/ PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

2.c.1/ Deja de ser miembro de la « UNIMA Puppeteria »:

- 1/ El que ha sido sancionado o excluido porque su actividad no corresponde a los principios fundamentales de la « UNIMA Puppeteria » o que ha infringido gravemente los Estatutos;
- 2/ El que ha comunicado por escrito su dimisión;
- 3/ El que no ha pagado la cotización durante más de un año.

2.c.2/ Es la Junta Directiva de « UNIMA Puppeteria » quien decide la exclusión de un miembro.

2.c.3/ Cuando se trate de una exclusión por parte de “UNIMA Puppeteria”, el miembro puede apelar al Comité Ejecutivo. En el caso de exclusión por parte de la Junta Directiva, la apelación puede ser hecha ante la Asamblea General.

§3 / LAS INSTANCIAS DE LA UNIMA

3.1/ Las instancias de la “UNIMA Puppeteria” son: la Asamblea General, la Comisión de Control, y la Junta Directiva.

La Asamblea general puede crear igualmente comisiones o centros regionales para trabajar sobre temas precisos. Ni las comisiones ni los centros regionales no tienen poder legal para tomar decisiones en lugar de la Junta Directiva de “UNIMA Puppeteria”

3.a/ LA ASAMBLEA GENERAL

3.a.1/ La Asamblea General, instancia suprema de la “UNIMA Puppeteria”, se compone de todos los miembros de “UNIMA Puppeteria” que estén en regla con sus anualidades.

3.a.2/ La Asamblea General tiene lugar cada año. (Sugerimos organizar una Asamblea General cada año. En algunos países esto puede ser difícil, es por ello que también es posible escoger una periodicidad más distanciada, de máximo 4 años, de la misma forma que la Asamblea General se reúne regularmente)

Puede tomar decisiones si fue convocada de forma legal. Toma las decisiones por mayoría simple.

3.a.3) Una Asamblea General extraordinaria debe ser convocada, cuando lo soliciten al menos dos tercios de los miembros

3.a.4/ La Asamblea General tiene plenos poderes en lo que concierne a la gestión de la Organización:

- 1/ Aprueba el informe de actividad de la Junta Directiva ;
- 2/ Aprueba el informe de la Comisión de Control;
- 3/ Decide sobre la orientación y el programa de actividad hasta la próxima Asamblea General;
- 4/ Aprueba las modificaciones de los Estatutos y del Reglamento de Orden Interno;
- 5/ Trata las mociones y propuestas de resolución que le son presentadas;
- 6/ Toma las decisiones sobre los casos de quejas y recursos;
- 7/ Elige los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Control;
- 8/ Forma las Comisiones, define sus objetivos y elige a sus Presidentes;
- 9/ Fija los montos de las cotizaciones

3.b/ LA JUNTA DIRECTIVA

3.b.1/ La Junta Directiva está compuesta por Presidente, Secretario y Tesorero.

(Se trata de una propuesta mínima. El número de miembros de la Junta Directiva difiere en los diferentes países. Es importante que haya suficientes miembros para que el trabajo sea hecho, pero no muchos – para que no sea difícil la coordinación para poder reunirse)

3.b.2/ La Junta Directiva se encarga de dirigir la actividad de la UNIMA en “Puppeteria” entre Asambleas.

3.b.3/ La Junta es responsable de vigilar se respeten los estatutos y el Reglamento de Orden Interno;

3.b.4/ El Presidente representa a “UNIMA Puppeteria” en todos los problemas jurídicos y preside por encima de la Junta Directiva.

3.b.5/ El Secretario coordina las actividades de “UNIMA Puppeteria”, informa al Comité Ejecutivo Internacional de tales actividades y organiza el trabajo de “UNIMA Puppeteria”. Cada vez que « UNIMA

Puppeteria » hace un cambio en sus estatutos o en sus reglamentos internos y cada vez que nuevos consejeros son elegidos el Secretario debe informarlo al Comité Ejecutivo Internacional. El Secretario General es responsable, junto con el Tesorero, de las finanzas de “UNIMA Puppeteria”. Cada año, antes del primero de abril, el Secretario paga las cotizaciones internacionales adeudadas a UNIMA y envía una lista de los miembros de “UNIMA Puppeteria” a la secretaría general internacional, así como una lista de los miembros de la Junta Directiva, y de los consejeros elegidos por “UNIMA Puppeteria”

3.b.6/ El Tesorero es responsable, junto con el Secretario General, de las finanzas de “UNIMA Puppeteria”. Él lleva las cuentas.

3.c/ LA COMISION DE CONTROL

3.d.1/ La Comisión de Control verifica las cuentas de la “UNIMA Puppeteria” administradas por el Tesorero y el Secretario General y somete su informe a la Asamblea General;

3.d.2/ Los miembros de la Comisión de Control no pueden ser miembros del Comité Ejecutivo;

§4 / DESIGNACION OFICIAL, SEDE Y REPRESENTACION JURIDICA

4.1/ La designación oficial de la Organización es UNIMA: “UNIMA Puppeteria”

(UNIMA y el nombre del país deben formar siempre parte del nombre oficial. Otros nombres pueden ser igualmente adjuntados para explicar en la lengua local de qué tipo de organización se trata)

4.2/ Los Centros Regionales están autorizados a utilizar el nombre de UNIMA (+ el nombre de la región)

4.3/ La sede de « UNIMA Puppeteria » es la misma de la Secretaría.

4.4/ En cuestiones de derecho, la UNIMA estará representada por su Presidente.

§5 / LAS LENGUAS OFICIALES DE LA « UNIMA PUPPETERIA »

5.1/ La lengua adoptada es el “Puppeterio” (O cualquier otra lengua utilizada por la mayoría de los miembros). (Las lenguas adoptadas por la UNIMA según los estatutos internacionales son: francés, inglés, alemán, ruso y español, así como la lengua del país que acoja el Congreso o la reunión del Comité Ejecutivo.)

§6 / LAS FINANZAS

6.1/ “UNIMA Puppeteria” está financiada por:

1/ Las anualidades de sus miembros;

2/ Donaciones, legados y subvenciones;

3/ Ingresos diversos resultantes de su actividad.

§7 / DISOLUCION

7.1/ La decisión de disolución de la “UNIMA Puppeteria” es tomada por el Congreso por mayoría de dos tercios.

7.2/ El Congreso decide igualmente el procedimiento de liquidación.

Fecha

Lugar

Presidente

Secretario